



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y RiegoAutoridad Nacional
del AguaAutoridad Administrativa del
Agua Chaparra-Chincha

CUT. 180737-2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 091 -2016-ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 27 ENE. 2016

VISTO:

El Expediente signado Registro N°1219-2015 con CUT. N°180737-2015, seguido por la Comisión de Usuarios San Luis Palca (Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Yauca), distrito de Sancos, provincia de Lucanas y Parinacochas del departamento de Ayacucho, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficiales en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua, tramitado ante la Administración Local de Agua Chaparra Acari; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del agua el correspondiente derecho de uso de agua, concordado con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI que modifica el reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG;

Que, La Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, establece que debe mantenerse el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito, de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de uso de agua poblacional en ámbitos rurales, el que se desarrollara con la metodología aprobada para tal efecto; de igual forma lo establece la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;

Que, el Informe Técnico N°109-2015-ANA.ALA.CH.A/EWHS/PERHS, formulado por el Administrador Local de Agua Chaparra Acari, se evaluó el cumplimiento con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado durante la Inspección Ocular, y se concluyó que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines de uso agrarios a la Comisión de Usuarios San Luis Palca; sin embargo, señala que la misma no cuenta con el reconocimiento como organización, por ello debe otorgarse a Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Yauca que si cuenta con su Personería Jurídica;

Que, el Informe Técnico N°301-2015-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/KVMG, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que corresponde aprobar la delimitación del Bloque de Riego

de la Comisión de Usuarios San Luis Palca y otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Yauca que será la responsable de administrar el recurso hídrico en cabecera de Bloque de Riego de la referida Comisión, a mérito del acta de acuerdo celebrada con fecha 20.10.2015 entre la Comisión y Junta de Usuarios, ubicado en el distrito de Sanco, provincia de Lucanas y Parinacochas, departamento de Ayacucho; y

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la delimitación del Bloque de Riego de la Comisión de Usuarios San Luis Palca, según el plano que forma parte de la presente Resolución, el cual tiene un área bajo riego de 533.04 ha, ubicado geográficamente entre las Coordenadas UTM (WGS 84) 8, 315,705mN – 584,899mE; 8, 309,332mN – 573,962mE; 8, 310,131mN – 576,897mE y 8, 302,155mN – 568,080mE y políticamente en el distrito de Sancos, provincia de Lucanas y Parinacochas, departamento de Ayacucho, el cual pertenece la Comisión de Usuarios San Luis Palca y la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Yauca.

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR en vía de regularización Licencia de Uso de Agua Superficial para uso agrario a favor de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Yauca, para aprovechar un volumen anual del Bloque de Riego Comisión de Usuarios San Luis Palca de hasta 6.735 Hm³, que pertenece a la Cuenca del Río Yauca; que se ubica políticamente en el distrito de Sancos, provincia de Lucanas y Parinacochas, departamento de Ayacucho, según el siguiente detalle:

Fuente de Agua		Infraestructura de Captación		Ubicación							
				Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Tipo	Nombre	Dpto	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
										Este (m)	Norte (m)
Río	Yauca	Toma	Pavo Real	Ayacucho	Lucanas	Sancos	Yauca	WGS 84	18	585,447	8,315,452
			Chincapalca							585,194	8,315,638
			Ccacella							581,621	8,314,892
			Sacota Margen Izquierda							580,669	8,313,867
			Bella Holanda Argentina							578,250	8,311,487
			Sacota							579,615	8,313,033
			Calampa Alta							576,395	8,309,945
			San Luis de Calampa							573,563	8,308,060
			Valdivia							574,636	8,309,948
			Huayana							572,425	8,308,077
			Pajonal							572,210	8,306,868
			Poruray							571,475	8,305,356
			Caja							569,696	8,304,847
			Concoma							569,332	8,303,084
			Santa Rita							569,087	8,302,912

La asignación mensual en cabecera de bloque se detalla en el siguiente cuadro.

Descripción	Unidad de medida	DISTRIBUCIÓN MENSUAL MÁXIMA												TOTAL
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Asignación - Cabecera de bloque de Riego	m³seg	0.273	0.278	0.279	0.216	0.156	0.132	0.133	0.227	0.188	0.192	0.208	0.283	
	m³	731,610.73	671,543.78	747,507.31	568,712.54	417,787.39	343,044.81	356,023.73	607,777.21	488,083.56	514,518.03	540,093.81	758,365.48	6,735,088.38
	Hm³	0.732	0.672	0.748	0.559	0.418	0.343	0.356	0.608	0.488	0.515	0.540	0.758	6.735



ARTICULO 3°.- LA TITULAR de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Comisión de Usuarios San Luis Palca, a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Yauca, poniendo de conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la ANA y de la Administración Local de Agua Chaparra Acari de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

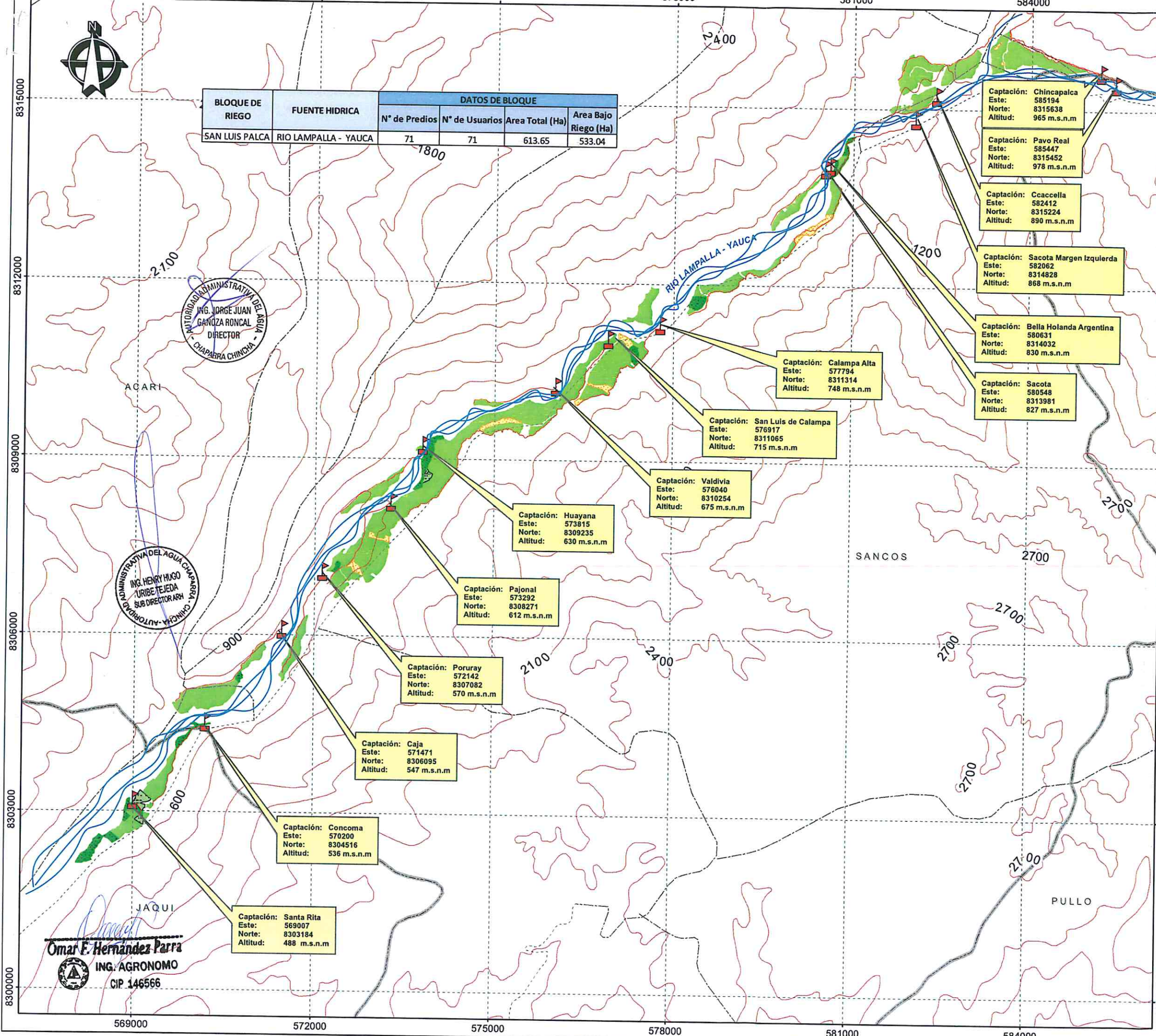


Regístrese, notifique y publique



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha



BLOQUE DE RIEGO	FUENTE HIDRICA	DATOS DE BLOQUE			
		N° de Predios	N° de Usuarios	Area Total (Ha)	Area Bajo Riego (Ha)
SAN LUIS PALCA	RIO LAMPALLA - YAUCA	71	71	613.65	533.04

- Captación: Chincapalca
Este: 585194
Norte: 8315638
Altitud: 965 m.s.n.m
- Captación: Pavo Real
Este: 585447
Norte: 8315452
Altitud: 978 m.s.n.m
- Captación: Ccaccella
Este: 582412
Norte: 8315224
Altitud: 890 m.s.n.m
- Captación: Sacota Margen Izquierda
Este: 582062
Norte: 8314828
Altitud: 868 m.s.n.m
- Captación: Bella Holanda Argentina
Este: 580631
Norte: 8314032
Altitud: 830 m.s.n.m
- Captación: Sacota
Este: 580548
Norte: 8313981
Altitud: 827 m.s.n.m
- Captación: Calampa Alta
Este: 577794
Norte: 8311314
Altitud: 748 m.s.n.m
- Captación: San Luis de Calampa
Este: 576917
Norte: 8311065
Altitud: 715 m.s.n.m
- Captación: Valdivia
Este: 576040
Norte: 8310254
Altitud: 675 m.s.n.m
- Captación: Huayana
Este: 573815
Norte: 8309235
Altitud: 630 m.s.n.m
- Captación: Pajonal
Este: 573292
Norte: 8308271
Altitud: 612 m.s.n.m
- Captación: Poruray
Este: 572142
Norte: 8307082
Altitud: 570 m.s.n.m
- Captación: Caja
Este: 571471
Norte: 8306095
Altitud: 547 m.s.n.m
- Captación: Concoma
Este: 570200
Norte: 8304516
Altitud: 536 m.s.n.m
- Captación: Santa Rita
Este: 569007
Norte: 8303184
Altitud: 488 m.s.n.m

MAPA DE UBICACION - CUENCA YAUCA

MAPA DE UBICACION POLITICA

PUNTOS DE CAPTACIÓN

Signos Convencionales

- Limite Departamental
- Limite Provincial
- Limite Distrital
- Centros Poblados
- Capital Departamental
- Capital de Provincia
- Capital de Distrito

Red Vial

- Afirmado
- Asfaltado
- Sin Afirmar
- Camino - Sendero
- Trocha Carrozable

Altimetria

- Curvas de Nivel

Hidrografia

- Rios
- Quebradas

Legenda

Infraestructura de Riego

- Captacion
- Canales de Riego
- Canal Principal
- Canal Derivador
- Lateral 1° Orden
- Lateral 2° Orden
- Lateral 3° Orden

Uso Actual del Suelo

- Bajo Riego
- Eriazo
- Humedales
- Zona Arborea
- Zona de Vivienda

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHAPARRA - CHINCHA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ACARI

FORMALIZACIÓN DE DERECHOS DE USO DE AGUA CON FINES AGRARIOS EN LA PARTE MEDIA DE LA CUENCA DEL RIO YAUCA

Plano: **BLOQUE DE RIEGO SAN LUIS PALCA**

UBICACIÓN

Departamento:	Ayacucho	Provincia:	Lucanas
Distrito:	Sancos	Comunidad Campesina:	-

DATOS DE PLANO

Escala:	1 : 60 000	Fecha:	Junio 2015
Hemisferio:	Sur	Daturn:	WGS 84
Aprobado:	-	Zona:	18 L
Elaborado:	Ing. Omar Florentino Hernandez Parra	Sistema:	Proy. UTM
Fuente:	ANA/IGN/INM/INEDU/PROPA	Codigo de Bloque:	13716-BS04
		Lamina:	01

Omar F. Hernandez Parra
ING. AGRONOMO
CIP 146566